

TEMPORADA 2018/2019

ACTA N°10 DEL COMITE DE COMPETICION DE LA FEDERACION RIOJANA DE BALONMANO

Reunido el Comité de Competición de la Federación Riojana de Balonmano el día23 de Enero de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- **1.-** Aprobar los resultados habidos en los partidos jugados la jornada del 19 de Enero 2019.
- 2.- Encuentro ADEMAR B- VISONTIUM, de Segunda Nacional Masculina, señalado con fecha 19-01-2019, recabada información de los dos equipos sobre la posibilidad de suspender y aplazar el partido y fijar una fecha nueva para la celebración del mismo, este Comité en virtud de lo establecido en los artículos 131 A y 133 del Reglamento de Partidos y Competiciones, ACUERDA fijar la fecha y lugar estipulados para la celebración del partido suspendido y aplazado en la de 24 DE FEBRERO DE 2019 EN EL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD A LAS 11 A.M.

EJECUCION DE SANCIONES.-

-Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

SANCIONES ECONOMICAS.-

-El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en al Gerencia de la R.F.R.BM., en un plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 de Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Rioja de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, c.c.c. 2080.0834.64.0040000893 de la oficina Caixa Nova.

RECURSOS.-

- Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el juez único del comité territorial de apelación, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de treinta euros (30,00€) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonara mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el articulo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el articulo 111 de ese mismo Reglamento.

EL COMITÉ DE COMPETICION DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO.